

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00077-00

AUTO #1272

Santiago de Cali, Mayo veintinueve (29) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-REQUERIR a la curadora legitima designada dentro del presente proceso señora FANNY LOPEZ ARISTIZABAL, a fin de que se sirva acercar a la Defensoría del Pueblo a fin de realizar las diligencias que correspondan con el fin de obtener la valoración de apoyo ordenada a la interdicta LUZ STELLA LOPEZ DE VALDERRAMA.

2.-REQUERIR por segunda vez a la curadora legitima designada dentro del presente proceso señora FANNY LOPEZ ARISTIZABAL, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la de la interdicta LUZ STELLA LOPEZ DE VALDERRAMA, indicando números telefónicos y correos electrónicos.

3.- Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de diciembre 12 de 2022 (folio 112), se continuará con el trámite de la presente revisión de interdicción.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ